PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

PARTICULARES

Nº: 001 **PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

Extracto:

SEÑORA TITO LUJAN NOTA ADJUNTANDO PROYECTO DE LEY SOBRE ESPACIOS DE REGULACIÓN SENSORIAL, EMOCIONAL Y DE CALMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA.

Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____

Poder Legislativo FOLIO Nº 1/6 Secretaría Legislativa

PROYECTO DE LEY

ESPACIOS DE REGULACIÓN SENSORIAL, EMOCIONAL Y DE CALMA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

Artículo 1º.- Créase dentro de los establecimientos educativos de laProvincia de Tierra del Fuego, de gestión pública y de gestión privada, en los niveles Inicial y Primario, un espacio físico de regulación sensorial, emocional y de calma, como herramienta de contención e integración de los alumnos que presenten neuro divergencias y asistan a dichos establecimientos.

Art. 2º.- Los espacios de regulación sensorial, emocional y de calma, están dotados de elementos que proporcionan tranquilidad y posibilidad de regulación emocional a los alumnos que presentan neuro divergencias, condición del espectro autista (C.E.A) o trastornos de control de los impulsos, y que requieren de una atención especial en momentos determinados de la jornada escolar, permitiéndoles así nivelar y regularizar sus emociones en un ámbito adecuado, para poder continuar desarrollando sus actividades.

Art. 3º.- El Ministerio de Educación y el Ministerio de Salud, o los que en el futuro los reemplacen, elaboran de manera conjunta un módulo de capacitación y un protocolo de intervención para el personal de los establecimientos educativos.

Art. 4º.- El Poder Ejecutivo determina la Autoridad de Aplicación de la presente Ley. La Autoridad de Aplicación suscribe convenios de colaboración con Organizaciones sin fines de lucro, Asociaciones y Fundaciones especializadas en la temática con comprobada trayectoria para brindar los cursos, talleres y/o actividades que emanan del módulo de capacitación y del protocolo de intervención, y todos los que considera para una mejor concientización y difusión.

Art. 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 6º.- Comuníquese, etc.

Provincia de Tierra del Fuego A.e I.A.S.
Poder Legislativo
Presidencia
REGISTRO Nº 042 | 23 ENE. 2025 | 10:12 folios
FIRMA

Patricio LOCKLEY DOWLING
Jefe Departamento
Coordinación Administrativa
Dirección Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
14 FEB 2025
MESA DE ENTRADA
Nº 001 Hs. 12:30 FIRMA:

PASE A SECRETARIA LEGISLATIVA

Federico Jorge GREVE
Legislador Provincial
PODER LEGISLATIVO
13 FEB 2025

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 2
Secretaría Legislativa

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta: Mónica Urquiza

El presente proyecto de Ley tiene por objeto la implementación y creación de espacios de regulación sensorial, emocional y de calma, para estudiantes neuro divergentes y personas con trastornos de control de los impulsos en las instituciones educativas de la provincia de Tierra del Fuego, a fin de dotar a dichos establecimientos de un instrumento muy eficaz y necesario para una verdadera inclusión educativa.

Nuestro país es reconocido por su respeto a la diversidad y su compromiso con la promoción y defensa de los derechos humanos, tradición que la posiciona como un referente en la materia, tanto a nivel regional como mundial.

Si bien la Argentina adhiere, entre otros instrumentos del Sistema Internacional de los Derechos Humanos, a la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aún queda mucho trabajo por delante para eliminar las barreras que dificultan su plena inclusión en la vida social, sin discriminación de ningún tipo.

De acuerdo a la Convención, la discapacidad es el resultado de la interacción entre las características de una persona y el entorno en el que vive. Es decir, que la misma se da solamente cuando nos enfrentamos con una barrera u obstáculo que nos impide o dificulta la participación plena.

Sin embargo, en el caso de la condición del espectro autista (C.E.A), que es un cuadro con múltiples aspectos intervinientes, suelen presentarse dificultades para lograr esa inclusión, que aún no ha sido abordada en su especificidad a pesar de algunos pequeños avances que no resuelven los problemas cotidianos, especialmente el de la inclusión escolar.

El autismo es considerado una condición del neurodesarrollo cuyas principales características son las dificultades en la comunicación social y la presencia de comportamientos restringidos y repetitivos (Organización Mundial de la Salud, 2015). Las deficiencias en la comunicación, las interacciones sociales con los pares, las conductas repetitivas, la rigidez cognitiva y las alteraciones en la sensopercepción,

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 3
Secretaría Legislativa

características de este tipo de condición, pueden afectar la participación en la comunidad.

A pesar de estar invisibilizada y que poco se habla de la condición del espectro autista, según cifras de la Organización Mundial de la Salud 1 de cada 160 personas a nivel mundial estaría incluida en esta población (OMS, 2021).

Por su parte, los Centros para el Control y Prevención de Enfermedades de Estados Unidos (CDC) reporta que 1 de cada 36 niños tendría una condición de este espectro. En Argentina no contamos con estudios en este sentido, pero se puede afirmar que las cifras en el mundo son alarmantes, con un marcado aumento en el último tiempo, situación que no puede ser ajena a nuestro país.

TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA

DECLARASE DE INTERES NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA); LA INVESTIGACION CLINICA Y EPIDEMIOLOGICA EN LA MATERIA, ASI COMO TAMBIEN LA FORMACION PROFESIONAL EN SU PESQUISA, DETECCION TEMPRANA, DIAGNOSTICO Y TRATAMIENTO; SU DIFUSION Y EL ACCESO A LAS PRESTACIONES.

La **Asamblea General de las Naciones Unidas** declaró por unanimidad el 2 de abril como **Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo** (A/RES/62/139). *"Durante el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo debemos reafirmar nuestro compromiso con esos valores, que incluyen la igualdad, la equidad y la inclusión, y nuestra determinación de promover la plena participación de todas las personas con autismo, asegurándonos de que dispongan de las herramientas necesarias para ejercer sus derechos y libertades fundamentales"*, dijo António Guterres, Secretario General de las Naciones Unidas.

En nuestro país, se promulgó la **Ley Nacional N° 27.043** que declara de interés nacional el abordaje integral e interdisciplinario de las personas que presentan trastorno del espectro autista (TEA), plantea la importancia de la coordinación de acciones necesarias para la inclusión en los diferentes niveles educativos, laborales y sociales, de acuerdo con lo establecido por la **Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad** (CDPD), con rango constitucional en nuestro país.

La Provincia de Tierra del Fuego cuenta con la LEY Nº 1162 PODER EJECUTIVO PROVINCIAL: ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL Nº 27.043, DECLARANDO DE INTERÉS NACIONAL EL ABORDAJE INTEGRAL E INTERDISCIPLINARIO DE LAS PERSONAS QUE PRESENTAN TRASTORNOS DEL ESPECTRO AUTISTA (TEA)

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 4
Secretaría Legislativa

El autismo es una afección neurológica permanente que se manifiesta en la primera infancia, independientemente del género, la raza o la condición social y económica. El término espectro autístico se refiere a una serie de particularidades. Un apoyo y un entorno adecuado y la aceptación de esta variación neurológica permiten a aquellos que padecen trastornos del espectro autístico disfrutar de las mismas oportunidades y participar de manera plena y eficaz en la sociedad.

Para la mayoría de las personas con autismo comprender situaciones cotidianas, mantenerse en ambientes ruidosos o con luces brillantes y aromas fuertes, ser rozados por otras personas, o enfrentarse con elementos levemente diferentes a como suelen tenerlos en su cotidianeidad representan un esfuerzo y una dificultad enorme.

En el espacio escolar, se repite el mismo fenómeno: el estar en aulas superpobladas, ruidosas, con iluminación brillante, olores fuertes y recibiendo consignas que no siempre respetan los tiempos de comprensión o su condición de literalidad en la tarea de decodificar las mismas, puede llevar a la saturación sensorial y emocional, por lo cual son susceptibles de entrar a la desregulación emocional que frecuentemente desemboca en crisis que entorpecen su participación cotidiana en el aula, además de alterar el funcionamiento del espacio escolar.

Este proyecto se propone trabajar a partir de acciones coordinadas con el objetivo de abordar esta problemática para que las personas con este tipo de discapacidad, puedan integrarse plenamente y simplificar el acceso y permanencia en el sistema escolar.

Ley 26.206 establece Una **educación inclusiva** busca **garantizar el acceso a una de educación de calidad para todos los y las estudiantes**, asegurando la eliminación de las barreras y aumentando su participación para el logro de los mejores aprendizajes. En la práctica, esto se traduce en escuelas en las cuales todos los y las estudiantes puedan acceder al aprendizaje con equidad.

Esta concepción implica:

El fomento de las relaciones de apoyo y respeto entre los actores de la comunidad educativa (docentes, estudiantes y familias).

Una gestión institucional que fortalezca los procesos inclusivos, priorizando el trabajo, el acompañamiento a la enseñanza y el seguimiento de los aprendizajes de todos los estudiantes.

Una planificación de la enseñanza para la inclusión, considerando como punto de partida la heterogeneidad y diversidad de los y las estudiantes.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 5
Secretaría Legislativa

Una mirada atenta y reflexiva sobre las prácticas diarias, que permita examinar un amplio conjunto de aspectos que pueden tanto obstaculizar como potenciar los aprendizajes y la experiencia educativa de cada uno de los estudiantes, es necesaria en pos de **promover mayores niveles de inclusión en nuestras escuelas**.

La consigna es potenciar la tarea que terapeutas, padres y docentes han desarrollado para facilitar el abordaje de situaciones cotidianas mediante distintos sistemas de comunicación tales como el uso de pictogramas o historias sociales para prepararlos para nuevos eventos o habilidades de la vida escolar.

En los establecimientos escolares, los espacios de regulación proveerán a los alumnos de un lugar donde recurrir cuando se desregulan sensorialmente evitando situaciones de angustia y violencia que interfieran con el desarrollo normal de las clases y favoreciendo la permanencia de los mismos en el sistema escolar.

El rincón de la calma proporciona un tiempo y espacio propio que facilita esta reflexión emocional, cuyo requisito básico es la presencia simbólica de la calma.

Para construir un rincón de la calma existen muchísimas posibilidades y el único requisito es que tenga elementos que proporcionen tranquilidad a la persona o personas que lo pongan en uso y deben tener alguna de las siguientes características:

- Elegir un espacio fijo para este lugar, preferiblemente que esté recogido con:
- Lugar aislado de ruidos fuertes
- Luces bajas
- Alejado de la muchedumbre
- Señalizar el lugar de la calma y unas instrucciones visibles y claras sobre su utilización, el caso de los niños
- Introducir elementos que hagan acogedor el lugar, como cojines, mantas, dibujos de paisajes tranquilos, • Sillones, puff, o almohadones dónde relajarse
- Materiales que permitan la experimentación de estímulos y que funcionan como reguladores
- Pictogramas o historias sociales que ejemplifican las situaciones que deben afrontar, como así también historias sociales que permitan identificar emociones en juego y sugerencias para de abordar el proceso de regulación
- Material representativo de las prácticas que deban realizarse para que funcionen como estrategia de desensibilización.

Poder Legislativo
FOLIO
Nº 6/6
Secretaría Legislativa

• Recopilar materiales para volver a la tranquilidad, que pueden ser botes de la calma, mandalas para pintar, pelotas antiestress para practicar relajación progresiva, globos para hacer respiraciones, dispositivos con música, etc.

• Elementos para trabajar las desregulaciones, como papeles para romper, material de dibujo para representar "el monstruo de la ira", "el monstruo del miedo", "el del dolor" etc.

• Cascos aisladores de ruido.

• Y todo aquel elemento que los especialistas consideren necesario para cumplir con el objetivo enunciado en el presente proyecto.

Marcando el precedente en La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, impulsada la ley de "Espacios de Calma" por el Diputado Guillermo Pablo SUAREZ

Con el fin de hacer una educación mas inclusiva para el alumnado dentro de la Condición del Espectro Autista en la Provincia de Tierra del Fuego.

Desde el grupo de madres y padres denominado **"HABLEMOS DE AUTISMO TIERRA DEL FUEGO",** venimos trabajando en los procesos de inclusión de nuestros hijos e hijas dentro de la educación, por ellos hemos realizado la capacitación mediante resolución Ministerial N° 3429/2024 "INCLUSION SIN BARRERAS: HERRAMIENTAS DOCENTES PARA ALUMNADO TEA" con 10 horas cátedras – Declarado de Interés Educativo.

Llevamos a delante esta capacitación en conjunto con la articulación del CENTRO PSICOVAL Lic. Guillermina DANNUNZIO y la Lic. Esilda SEIDAN BOQUETE.

Estamos promoviendo la inclusión de una manera responsable por el bienestar de nuestras infancias y juventudes con autismo en Tierra del Fuego.

Por todo lo expuesto es que se solicita al cuerpo la aprobación del presente proyecto de Ley.

Lujan TITO

DNI: 33.358.362

Celular: 2901540005